



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA
ELENA

INSTITUTO DE POSTGRADO

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS

COMPONENTE PRÁCTICO DE EXAMEN COMPLEXIVO
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGÍSTER
EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

TÍTULO:

LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR, UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA 2021.

AUTOR:

ING. FÉLIX MOISÉS ORRALA SUÁREZ

TUTOR:

LIC. PAOLA CORTEZ CLAVIJO, MBA

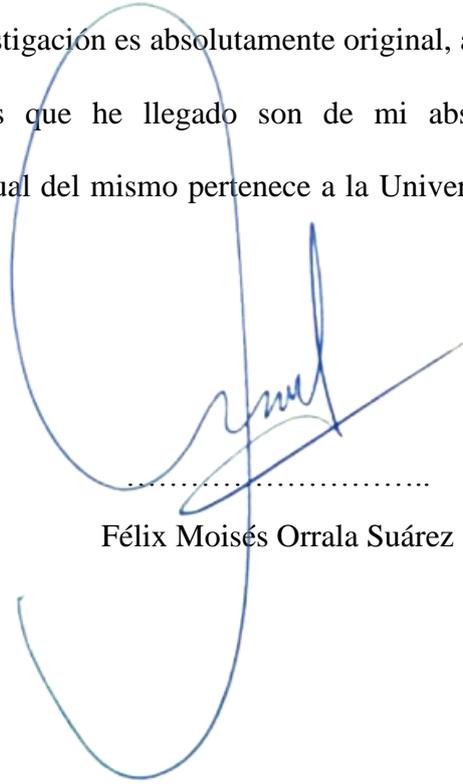
LA LIBERTAD, ECUADOR

FEBRERO DE 2022

AUTORÍA DEL TRABAJO

El presente Trabajo de Titulación constituye un requisito previo a la obtención del título de Magíster en Administración de Empresas, Mención Gestión de las Pymes, Instituto de Postgrado, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Yo, Félix Moisés Orrala Suárez con cédula de identidad número 0920399805 declaro que la investigación es absolutamente original, auténtica y los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad; el patrimonio intelectual del mismo pertenece a la Universidad Estatal Península de Santa Elena.



.....
Félix Moisés Orrala Suárez

APROBACIÓN DEL PROFESOR TUTOR

En mi calidad de Profesor Tutor del Componente Práctico de Examen Complexivo, titulado, “LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA 2021”, elaborado por el señor (a) Félix Moisés Orrala Suárez, del Programa de Maestría en Gestión del Talento Humano, Instituto de Postgrado, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Magíster en Gestión del Talento Humano, con la modalidad de Examen Complexivo, me permito declarar que luego de haber dirigido científicamente y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo práctico, éste cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

Atentamente,



Lic. Paola Cortez, MBA

PROFESOR TUTOR

TRIBUNAL DE GRADO

**Q.F. Calero Mendoza Rolando, PhD.
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
POSTGRADO**

**Lic. Eduardo Pico Gutiérrez, MSc.
COORDINADOR DEL PROGRAMA**

**Ing. Dívar Sebastián Castro Loo, Mgt
DOCENTE ESPECIALISTA**

**Lic. Cortez Clavijo Paola, MBA.
TUTOR**

**Abg. Coronel Ortiz Víctor, MSc.
SECRETARIO GENERAL
UPSE**

**LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR, UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE
SANTA ELENA 2021.**

RESUMEN

La inclusión educativa en las instituciones de educación superior, analizada en el contexto local, Universidad Estatal Península de Santa Elena. Plantea conocer las estrategias aplicadas por esta institución, para mejorar la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad. Para ello se realizó un estudio no experimental donde se identificó las estrategias de inclusión educativa y además se examinó su aplicación. Los resultados sugieren que hay un interés y compromiso por parte de la universidad en el establecimiento de estrategias que conlleven a mejorar calidad educativa de las personas con discapacidad, y han ocasionado un cambio en la forma de ver a la discapacidad. Producto de esto se han implementado programas de sensibilización y capacitación basados en adaptaciones curriculares y practicas inclusivas que ha permitido generar procesos que buscan conocer las principales necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad; no obstante, aún no se cuenta con indicadores que permitan medir el avance o transcendencia de las estrategias aplicadas, y una estadística detalla de ingreso, permanencia, egreso y titulación de estudiantes con discapacidad, pero se continúa realizando las acciones necesaria a través del trabajo articulado con el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades con el objetivo de alcanzar una inclusión integral.

Palabras claves: Inclusión educativa, discapacidad, estrategias.

ABSTRACT

Educational inclusion in higher education institutions, analyzed in the local context, Universidad Estatal Península de Santa Elena. It proposes knowing the strategies applied by this institution, to improve the educational inclusion of students with disabilities. For this, a non-experimental study was carried out where the strategies of educational inclusion were identified and their application was also examined. The results suggest that there is an interest and commitment on the part of the university in establishing strategies that lead to improving the educational quality of people with disabilities, and have caused a change in the way of seeing disability. As a result of this, awareness and training programs have been implemented based on curricular adaptations and inclusive practices that have allowed the generation of processes that seek to know the main educational needs of students with disabilities; however, there are still no indicators to measure the progress or significance of the strategies applied, and detailed statistics on admission, permanence, graduation and graduation of students with disabilities, but the necessary actions continue to be carried out through coordinated work with the Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades with the aim of achieving comprehensive inclusion.

Keywords: Educational inclusion, disability, strategies.

Introducción

Una problemática constante en el contexto social en Latinoamérica, es la desigualdad entre los diferentes grupos que conforman la sociedad, entre ellos tenemos, a las personas con discapacidad, quienes han sido históricamente excluidas. Mermando sus posibilidades de desarrollo en todos los aspectos de la vida y limitando su acceso a oportunidades en diferentes ámbitos; especialmente en la educación superior, pese a haber establecido un marco normativo que promueve la inclusión de este grupo de atención prioritaria.

El desarrollo del presente trabajo, está basado en la temática de la inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior, específicamente en la Universidad Estatal Península de Santa Elena, mediante el análisis documental de las medidas implementadas para promover la inclusión educativa permitiendo de esta manera identificar su relevancia durante el período de estudio.

Permitiendo de esta manera conocer las estrategias establecidas para mejorar, la calidad de la educación de las personas con discapacidad, en las diferentes carreras que aquí se ofertan, siendo de vital importancia conocer estos aspectos debido a que la universidad es considerada como plataforma para el proceso de inserción laboral de este grupo de atención prioritaria, brindándoles mayores oportunidades de desarrollo en este espacio social, y posibilitando el alcanzar una mejor calidad de vida.

Definición o Planteamiento del Problema

Según Paz Maldonado (2019) la escasa aplicación de políticas inclusivas a nivel mundial, representa un obstáculo para las personas con discapacidad, y se ha convertido en una lucha constante, como parte de la reivindicación de los derechos de este grupo de atención prioritaria, por lo tanto, en la educación superior es importante la construcción de una universidad más participativa, flexible y democrática, y que respete los principios pluralistas (pp. 125-126).

En el Ecuador aun cuando las acciones realizadas para garantizar el acceso a la educación a personas con discapacidad han arrojado importantes resultados, existen barreras que superar ya que la calidad educativa todavía es deficiente, debido probablemente a la falta de capacitación respecto a estrategias pedagógicas y educación inclusiva dirigida a docentes y personal de las Unidades de Apoyo a la Inclusión - UDAI y de los Departamentos de Consejería Estudiantil - DECE del sistema educativo público. (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades [CONADIS], 2017, p. 29)

Santa Elena como provincia en el contexto de inclusión de personas con discapacidad, en la educación superior, no ha evolucionado en gran medida, al igual que el resto del país, puesto que existen diferentes barreras que impiden alcanzar una mejor calidad de inclusión educativa de las personas con discapacidad en las Universidades. Según cifras del CONADIS (2019) durante el año 2018 se matricularon 68 estudiantes con discapacidad se en las diferentes carreras que se ofertan a nivel superior.

¿Cuáles son las estrategias que permiten mejorar la calidad de la inclusión educativa de las personas con discapacidad en la Universidad Estatal Península de Santa Elena?

Justificación

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que:

Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2022, p. 20)

A nivel nacional y según registros de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, basados en la información del departamento de Bienestar Estudiantil los estudiantes entre los años 2013 y 2017 se matricularon 192 personas con discapacidad debidamente certificados, de este número el 85% de ellos recibió ayuda económica al menos una vez por parte del estado conforme a las políticas públicas planteadas por los diferentes instrumentos legales vigentes en el Ecuador (Paz-Maldonado, 2019, p. 107).

Los niveles de inclusión educativa en la actualidad están por debajo de lo proyectado, pese a tener una legislación orientada a promover esta política pública

en particular, pero no es suficiente, es importante hacer una revisión de las estrategias que se plantean por parte del Universidad Estatal Península de Santa Elena para conseguir un nivel más elevado de calidad en cuanto a educación de tercer nivel de las personas con discapacidad se refiere, y que procesos pedagógicos se está implementarlo para garantizar una calidad educativa.

Objetivos de la Investigación

Objetivos o propósitos

Conocer las estrategias aplicadas por la Universidad Estatal Península de Santa Elena, para mejorar la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad.

Específicos

Identificar las estrategias empleadas con los estudiantes con discapacidad en la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Examinar las estrategias aplicadas y su incidencia en la calidad de la inclusión educativa.

Plantea una tesis, idea o postura

La Universidad Estatal Península de Santa Elena ha implementado estrategias para mejorar la calidad de educación de las personas con discapacidad.

Marco Conceptual

La discapacidad

El informe mundial sobre la discapacidad establece que “La discapacidad forma parte de la condición humana: casi todas las personas sufrirán algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de su vida, y las que lleguen a la senilidad experimentarán dificultades crecientes de funcionamiento” (Organización Mundial de la Salud, 2011, p. 7).

Para Bartón (2009) “, la discapacidad es un medio significativo de diferenciación social” (p.143).

La discapacidad es parte de las etapas de la vida de una persona y resulta como parte del proceso de la interacción del ser humano con el entorno en donde se desenvuelve, y las barreras que puedan impedir su desarrollo.

Tipos de discapacidad

En nuestro país se reconocen cuatro tipos de discapacidades: Física, Psicosocial (Mental), Intelectual y Sensorial (Visual y Auditiva) conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Discapacidades.

Discapacidad física. Se refiere a las deficiencias corporales que puede tener una persona con movilidad reducida, o la complicación para realizar diversas tareas como caminar, correr, manipular objetos con las manos, subir o bajar gradas, levantarse, sentarse, sin embargo existen deficiencias viscerales que implican daños en órganos internos y son consideradas también como discapacidades invisibles.

Discapacidad Psicosocial.- Se refiere a deficiencias y/o trastornos de la conciencia, del comportamiento, del razonamiento, de los estados de ánimo, de la afectividad, de la comprensión de la realidad; por lo que incluyen trastornos como la esquizofrenia, trastorno bipolar, psicosis, demencias (como el Alzheimer), entre otros.

Discapacidad Intelectual. Se refiere a la dificultad para la comprensión de ideas, en el pensamiento abstracto, en la capacidad de razonar, resolver problemas y tomar de decisiones independientes.

Discapacidad Sensorial. Se asocia con la deficiencia de los órganos de los sentidos:

Discapacidad Visual. Se refiere a personas que presentan ceguera y baja visión. En ambas situaciones, estamos hablando de personas con un alto grado de pérdida de visión, es decir, personas que, o bien no ven absolutamente nada (ceguera o amaurosis); o bien presentan “baja visión” (o debilidad visual) que incluye a personas con deficiencia visual grave, quienes aun con la mejor corrección posible (uso de lentes), presentan grave dificultad para ver, sin posibilidad de tratamiento o intervención quirúrgica.

Discapacidad Auditiva. Se refiere a personas con sordera total (persona sorda) o con sordera parcial (hipoacusia), que puede ser leve, moderada, severa o profunda de uno o ambos oídos. La discapacidad auditiva puede presentarse por causas genéticas, congénitas, infecciosas, ocupacionales, traumáticas, tóxicas, envejecimiento y otras.

(CONADIS, 2020, p. 14-21)

Inclusión Educativa

Uno de los propósitos más importantes del acto educativo en la historia, ha sido el de enseñar a los estudiantes a ser personas independientes, autónomas y con poder de decisión, a través de la mediación implícita del aprendizaje de diversos dominios de tipo cognitivo, social y conductual, los cuales le permitan responder a las demandas de la sociedad. (Rincón, 2020, p. 5)

Según Clavijo y Bautista-Cerro (2020) la educación inclusiva es considerada como un proceso dinámico, abierto y flexible que reconoce y aprecia la diversidad en los niños, niñas, adolescentes y adultos sin hacer distinción alguna. Desde este enfoque implica abordarla desde un contexto integral, considerando las necesidades de todos los estudiantes, propiciando un mejor aprendizaje (p.115).

Las prácticas inclusivas, de lo que se desprende una noción de inclusión social/educativa, refiere a la traducción de los principios sustentados en el respeto, tolerancia y justicia social. Por eso, los mayores obstáculos para traducir en la práctica estos cometidos, están en directa relación con la procedencia social y cultural de las familias de los/las jóvenes; puesto que lo primero que se debe superar son las barreras económicas, culturales e instrumentales. (Brito, Basualto, & Reyes, 2019, p. 161)

Bagnato (2017) hace referencia que “cuando hablamos de inclusión educativa en la enseñanza superior, estamos hablando del nivel más alto en la cadena educativa formal. Por lo tanto, el acceso a este nivel va a estar

condicionado por el acceso educativo a los niveles anteriores” (p. 17) esto hace a que se debe trabajar desde los niveles básicos para lograr un nivel más óptimo de educación.

El estado debe garantizar el acceso a la educación de todos sus ciudadanos que habitan dentro de su extensión territorial, a través de las instituciones educativas y en este caso particular de análisis las de educación superior. Las cuales están encargadas de permitir el acceso y brindar las condiciones necesarias a los estudiantes con discapacidad para que exploten su máximo potencial. No obstante es importante hacer hincapié que no solo basta con tener todo un andamiaje que permita incluirlos en un tercer nivel, sino más bien que debemos reforzar los niveles básicos con el objetivo de que el proceso educativo sea secuencial y esté ligado a un seguimiento constante que permita alcanzar una educación de calidad.

Calidad de la educación inclusiva

Según lo define Alcalde (2019) “la calidad es algo que va implícito en los genes de la humanidad; es la capacidad que tiene el ser humano para hacer bien las cosas” (p. 2), por lo tanto, se debe alcanzar los máximos niveles de eficiencia y eficacia dentro de todos los procesos intrínsecos de la actividad humana.

Ayala & O’Higgins (2019) Las instituciones de educación superior deben brindar las condiciones necesarias para el ingreso, permanencia y promoción satisfactoria de las personas independientemente de su condición de vida, y esto se consigue mediante una política institucional enmarcada

parámetros, criterios y condiciones para garantizar una independencia y autonomía personal (p. 5)

El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2010)

Estrategias para la inclusión educativa

Para Beltrán (2003) “Las estrategias son reglas que permiten tomar decisiones en relación a un proceso determinado en el momento oportuno” (p. 57), esto hace referencia a las diferentes actividades o procesos que facilitan la realización de un atarea planteada.

Según Navarro-Montaña (2017) “La respuesta educativa a la diversidad es un reto para los centros y para la comunidad educativa que tiene que contemplarse en los proyectos institucionales y en las prácticas educativas inclusivas” (p.125).

En el contexto educativo Rincón (2020) las define como “procesos de toma de decisiones, por lo tanto, intencionales, que el alumno selecciona para enfrentarse a los conocimientos que necesita para cumplimentar una determinada

demanda u objetivo”(p. 6), basado en esta teorías, se puede establecer que este proceso no solo es individual en el caso de la inclusión educativa, sino que toma una forma más colectiva, puesto también requiere el compromiso de los docentes.

Marco normativo

El marco legal internacional ha tenido influencia es la construcción de las normas jurídicas en el Ecuador, principalmente en la adhesión del país a la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad en el año 2007 como su ratificación en el año 2008, y que es base para establecer tanto en la Constitución de la República como en la Ley Orgánica de Discapacidades y la Ley Orgánica de educación Superior, parámetros que protejan los derechos de este grupo de atención prioritaria.

La Constitución de la República en su artículo 35 establece que:

Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

(Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2008)

Desde la promulgación de la Constitución el Estado ecuatoriano ha ido trabajando en consolidar política pública que favorezca en gran medida a las persona con discapacidad buscando una inclusión en todos los ámbitos de la vida, en especial en el contexto educativo, según lo describe el artículo 27 de la Ley Orgánica de Discapacidades, donde hacer principal énfasis en que “El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación” (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2012).

Lo que se refuerza incluso con la garantía de accesibilidad a la educación brindando las condiciones de infraestructura, estableciendo adaptaciones físicas, ayudas técnicas y recurso tecnológico que permita la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito académico, además de las adaptaciones curriculares y la guía de intérpretes conforme a la necesidad institucional de la Universidad.

La Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación hará cumplir a las instituciones de educación superior pública y privada la concesión de becas de tercer y cuarto nivel, en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia, para personas con discapacidad, aplicando criterios de equidad de género.

(Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2012)

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en coordinación con el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades “verificará que las Instituciones de Educación Superior tengan

implementados los requerimientos de accesibilidad universal para promover el acceso a la Educación Superior de las personas con discapacidad, observando las disposiciones aplicables en esta materia” (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2010)

Nuestro marco normativo establece que la responsabilidad de las instituciones de educación superior, está encaminada hacia todo el conglomerado de estudiantes, no obstante, es de vital importancia que las carreras vayan orientadas a generar procesos internos que promuevan prácticas inclusivas por parte de los docentes, y que ayuden a alcanzar una educación integral para las personas con discapacidad.

La Universidad Estatal Península de Santa Elena y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, mantienen un convenio firmado que tiene como fin proporcionar un marco de cooperación nacional, y facilitar la colaboración entre ambas instituciones, de manera que se realicen todas las acciones necesarias, a fin de fortalecer los mecanismos de acceso de las personas con discapacidad a la educación superior, en cumplimiento de los derechos que les asisten. (Universidad Estatal Península de Santa Elena [UPSE], 2021)

Este convenio abarca un proceso que inicia con la sensibilización a toda la comunidad universitaria, y la asesoría en cuanto a la accesibilidad al medio físico y normativa técnica ecuatoriana, para que la Universidad pueda implementar una política de igualdad y no discriminación e incluir efectivamente a los grupos de atención prioritaria, y en especial a las personas con discapacidad.

Marco Metodológico

Esta investigación es no experimental puesto que no se va a manipular ninguna variable. “En un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza” (Hernández , Fernández , & Baptista, 2014, p. 152).

El alcance de la investigación es de tipo exploratorio debido a que estudiamos un fenómeno poco investigado, con el objetivo de conocerlo a mayor profundidad obteniendo nuevos datos que permitan tener una mejor percepción del tema analizado y que sirva como base para futuras investigaciones. (Nieto, 2018, p. 2)

Población

Según lo definen Arias-Gómez, Villasís-Keever & Miranda (2016) “La población de estudio es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que formará el referente para la elección de la muestra, y que cumple con una serie de criterios predeterminado” (p.202), por lo tanto, se convierte en parte esencial del proceso de investigación.

Muestra

La muestra corresponde a una parte representativa de la población, y se define como el subconjunto o parte del universo o población que será objeto de estudio dentro de la investigación. Existen procedimientos para obtener la cantidad de la muestra como fórmulas, lógica y otros. (Arias-Gómez , Villasís-Keever, & Miranda, 2016, p. 203)

Muestreo intencional o de conveniencia. Este método según Hernández & Carpio (2019) se caracteriza de manera exhaustiva a conseguir muestras y que sean representativas cualitativamente, incluyendo de grupos aparentemente relacionados. Siempre y cuando cumplan con características de interés del investigador, además de seleccionar intencionalmente a los individuos de la población a los que generalmente se tiene fácil acceso o a través de convocatorias abiertas, en el que las personas acuden voluntariamente para participar en el estudio, hasta alcanzar el número necesario para la muestra (p. 78).

En la presente investigación se tomará una muestra mediante un muestreo intencional o por conveniencia porque se utiliza muestras representativas cualitativamente.

Técnica e Instrumento

Los instrumentos de recolección de datos en investigación científica se emplean de manera distinta de acuerdo tipo de investigación, al objetivo y técnica seleccionada. (Cisneros-Caicedo, Guevara-García, Urdánigo-Cedeño, & Garcés-Bravo, 2022)

Análisis de Contenido. Permite sistematizar cualquier tipo de datos obtenidos de un objeto de estudio, es una técnica de procesamiento de cualquier tipo de información que puede estar dividida diferentes en categorías o variables que permitan el análisis del problema motivo de la investigación. (Chavez, 2008, p. 9)

El análisis de contenido según lo define Bernete (2013) es una metodología sistémica y objetivada, porque utiliza diferentes tipos de

procedimientos, variables y diversas categorías que responde a un proceso de estudio y criterios de análisis. Es utilizado para analizar cualquier tipo de documento de cualquier tema en particular, además revisa documentos históricos, reales y hasta de ficción (p. 194).

El análisis del presente estudio conforme la información proporcionada detalla el número de estudiantes con discapacidad distribuidos conforme la información proporciona por la Unidad de Bienestar Estudiantil de la Universidad, según el tipo de discapacidad, porcentaje, carrera y facultad. Además del informe de acompañamiento psicoeducativo a estudiantes con discapacidad en el año 2021, y los convenios de cooperación interinstitucionales. (Suárez & Yagual, 2021)

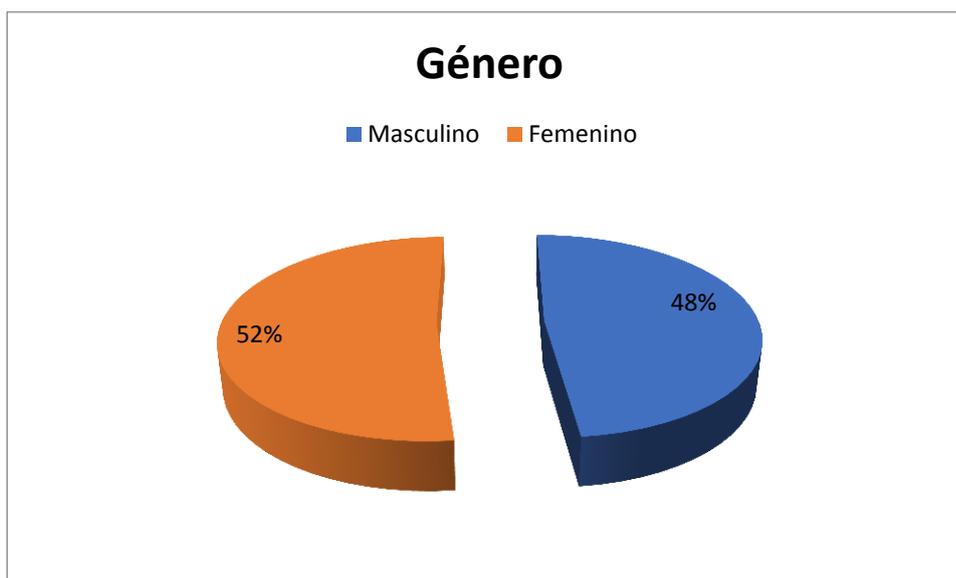
Análisis de Resultados

Estudiantes con discapacidad en la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

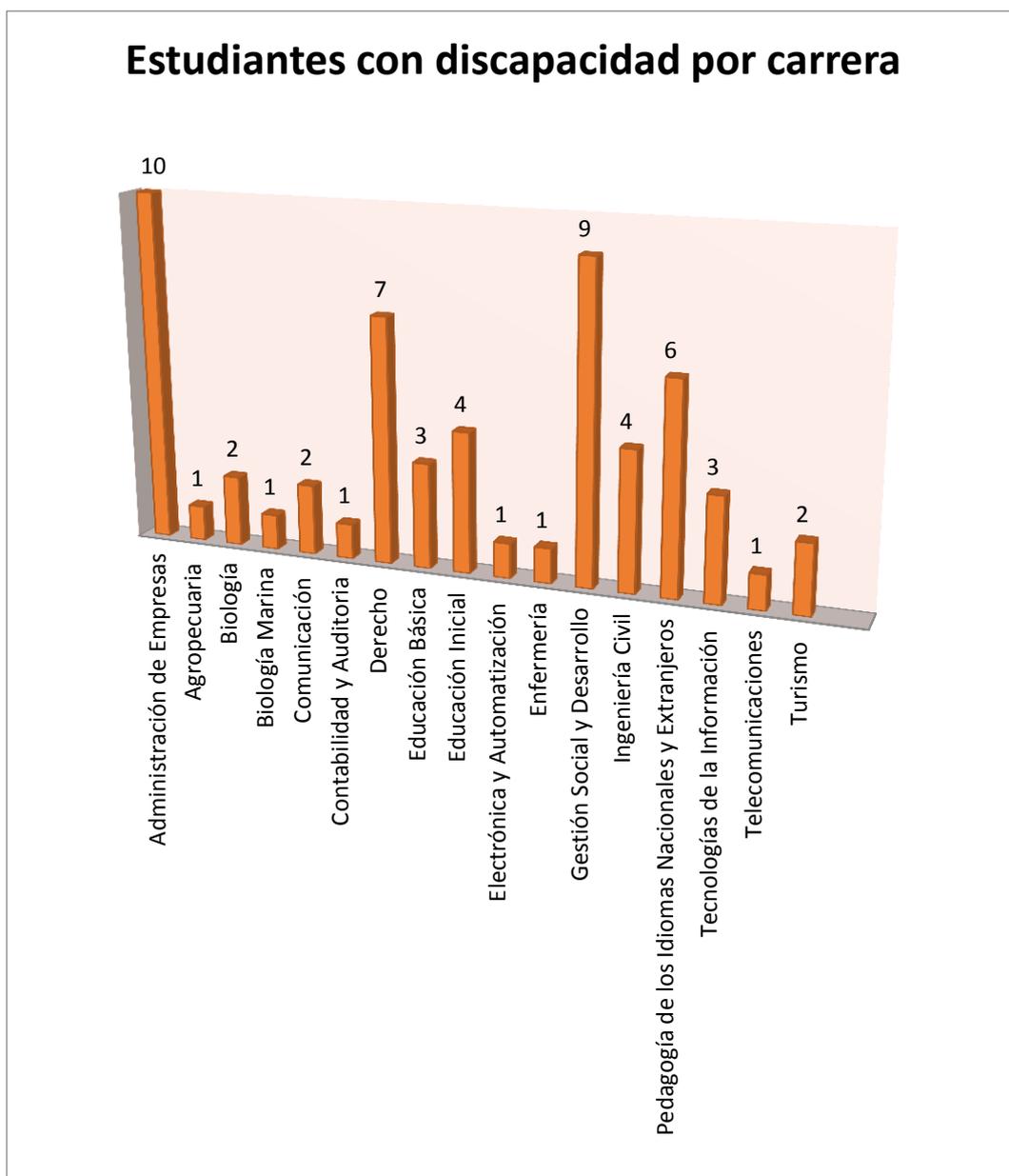
Los datos proporcionados por la Unidad de Bienestar Universitario de la UPSE, nos muestran que en el año 2021 se matricularon 61 personas con discapacidad de los 58 personas se encuentran en el Registro Nacional de Discapacidades, 1 persona consta con 20% de discapacidad y 1 con 22% de discapacidad, mientras que 1 de ellas están aún en trámite para la calificación.

Figura 1

Genero de los estudiantes con discapacidad



Nota: La representación gráfica nos muestra el género de los estudiantes matriculados.

Figura 2*Estudiantes con discapacidad por carrera*

Nota: La gráfica muestra la distribución de los estudiantes por discapacidad en las diferentes carreras.

La carrera que durante este período ha tenido un mayor número de estudiantes con discapacidad es Administración de Empresas con un 17%, seguido

de Gestión Social y Desarrollo con un 16%, Derecho 12%, Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros cubren un 10% del total de estudiantes, comparten porcentajes Educación Inicial e Ingeniería Civil con 7%, por otro lado Educación Básica y Tecnologías de la Información coinciden con el 5%, en descenso Biología, Comunicación y Turismo tienen el 3% de estudiantes con discapacidad, matriculados y asistiendo regularmente a clases, las carreras de Agropecuaria, Biología Marina, Contabilidad y Auditoría, Electrónica y Automatización, Enfermería, Telecomunicaciones comparten el 2%, las demás carreras que oferta la Universidad no tienen estudiantes con discapacidad registrados, cabe mencionar que en la carrera de Educación Inicial consta 1 estudiante con una discapacidad con un grado de 20%, Enfermería también alberga 1 estudiante con un grado de discapacidad del 22%, estos estudiantes no fueron considerados dentro de la muestra puesto que no constan dentro del Registro Nacional de Discapacidades, adicionalmente en la carrera de Ingeniería Civil, se educa una persona quién se encuentra en trámite para el proceso de calificación de discapacidad.

Estrategias para mejorar la calidad de la educación superior de las personas con discapacidad.

La Universidad Estatal Península de Santa Elena, en cumplimiento de los procesos de inclusión que se establecen en la educación superior y conforme al análisis documental realizado, se puede evidenciar la aplicación de las siguientes estrategias planteadas para el mejoramiento de la calidad de la educación de las personas con discapacidad que aquí se educan constantemente.

Programa de acompañamiento psicoeducativo a estudiantes con discapacidad. Está orientado a conocer las necesidades educativas de los estudiantes, evaluarlas y brindar orientaciones psicopedagógicas conforme la necesidad individual a la persona con discapacidad y su familia.

Este proceso utiliza herramientas sincrónicas y asincrónicas para obtener la información por parte de los estudiantes, y es ejecutado por el Departamento de Bienestar Estudiantil.

El informe levantado durante el año 2021 en cuanto al acompañamiento psicoeducativo a estudiantes, con discapacidad reflejó los siguientes resultados:

Tabla 1

| Cuéntanos tu situación | Apreciación | | | | | |
|--|-------------------|---------------|--------------------|---------|------------|--|
| | Motivado | Alegre | Enojado | Triste | Preocupado | |
| ¿Cómo te sientes física, psicológica y socialmente | 16 | 11 | 0 | 4 | 7 | |
| ¿Cómo está tu rendimiento académico? | Excelente | Muy bueno | Bueno | Regular | Deficiente | |
| | 2 | 16 | 15 | 4 | 1 | |
| ¿Cómo estás realizando tus tareas virtuales? | Muy Satisfactorio | Satisfactorio | Poco Satisfactorio | | | |
| | 9 | 26 | 3 | | | |

Nota: La tabla muestra la apreciación de los estudiantes en cuanto a su situación académica.

Conforme la autoevaluación y las entrevistas realizadas durante este proceso psicoeducativo, se establece la necesidad de reforzar las medidas de acción afirmativas, que contengan adaptaciones curriculares, conforme las necesidades educativas del estudiante con discapacidad, y con lineamientos de atención para personas con necesidades educativas especiales.

La ejecución de tutorías integrales a los estudiantes con discapacidad, proporcionándole de esta forma al estudiante tutorías de orientación y atención adicional personalizada o vía virtual sirviendo como refuerzo pedagógico.

Continuar con el acompañamiento periódico en el cuidado y salud integral.

Este proceso de acompañamiento pedagógico ha permitido tener una visión más amplia de las necesidades educativas de las personas con discapacidad, y basado en estas necesidades establecer un análisis de las estrategias previamente implementadas y el nivel de cumplimiento de las mismas, no obstante, este proceso debe ir acompañado de un seguimiento progresivo de los avances académicos del estudiante.

Convenio de cooperación interinstitucional UPSE-CONADIS

Desde el año 2019, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades y la Universidad Estatal Península de Santa Elena, vienen trabajando de manera articulada para reforzar las estrategias de inclusión educativa dentro del alma mater, con el afán de mejorar la calidad de la misma, para este efecto se han firmado dos convenios de cooperación interinstitucionales el primero suscrito en el año 2019 con una vigencia de dos años, y el segundo firmado en el año 2021, con igual vigencia.

Estos documentos contienen en su contenido estrategias que utilizadas y que se utilizarán para mejorar la calidad de la educación de los estudiantes con discapacidad, inmersas dentro de las acciones generales que se establecen a nivel general.

Una estrategia ya aplicada dentro de la UPSE con el apoyo del CONADIS y basada en la estrategias nacional de fortalecer los procesos de inclusión educativa establecida en la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades, es la de fortalecer los conocimientos de los docentes y personal administrativo en cuanto a la discapacidad. Para este efecto se ejecutó un proceso de sensibilización en el ámbito de discapacidades el mismo que permite fomentar parámetros de igualdad y no discriminación dentro de todas las áreas de la universidad pero más aún en el área pedagógica.

Como resultado de este proceso se inscribieron 536 funcionarios en la plataforma virtual del Consejo, de los cuales 365 aprobaron el curso virtual de sensibilización en el ámbito de discapacidades que corresponde al 68%, por otra parte 166 colaboradores de la institución no realizaron el proceso evaluativo 31%, adicionalmente 5 personas reprobaron que corresponde al 1%, lo que permite denotar que se cuenta con un alto margen de personal que conoce acerca de la discapacidad.

Este también repercute en el trato que recibe el estudiante por parte de los profesores, porque permite entender y conocer al docente los tipos de discapacidades existentes y entender la situación del estudiante que tiene esta condición de vida, además de contribuir en la medida de las necesidades educativas plantear tácticas que permitan mejorar el rendimiento académico de la persona con discapacidad.

Al estudiante le permite sentirse en un ambiente confiable y seguro puesto que conocen su realidad y se le brindan las facilidades necesarias para el

desempeño de sus actividades educativas, lo que permite mejorar la calidad de su aprendizaje y a su vez su nivel académico.

Partiendo desde este proceso instaurado a través de la estrategia, áreas como la biblioteca de la universidad, establecieron la necesidad de contar con adaptaciones necesarias que permitan la inclusión de las personas con discapacidad visual, gestionando un proceso de capacitación en cuanto al sistema NonVisual Desktop Access (NVDA), que es un lector de pantalla libre, de código abierto, el mismo que se instaló en los dispositivos informáticos que posee esta área, permitiendo de esta manera el acceso a las tecnologías de la información y comunicación a estudiantes que en hacen uso de sus instalaciones, esto mejora en gran medida la calidad educativa de este grupo de atención prioritaria.

Otro proceso en cual marca un precedente en el ámbito de la comunicación entre las personas oyentes y las personas con discapacidad auditiva, a través de un proceso de capacitación denominado “Adaptaciones curriculares y prácticas inclusivas en la educación superior”. El mismo que permitió que el personal docente de la UPSE conozca la Lengua de Señas y pueda generar un proceso práctico de aprendizaje que los acerque un poco más al estudiante y permita entender su lenguaje y mantener un diálogo efectivo.

Conclusiones y Recomendaciones

El análisis documental realizado no permite llegar a conclusiones significativas para establecer sugerencia en cuanto a la inclusión educativa de las personas con discapacidad y que permita mejorar la calidad de la misma.

La inclusión educativa que se promueve en el ámbito de educación superior y específicamente en la Universidad Estatal Península de Santa Elena, están orientadas en base al eje de la educación y formación a lo largo de la vida, y las estrategias se construyen bajo bases bien elaboradas, aún no se obtiene los resultados esperados, porque no se cuenta con un proceso de formación continuo que parte desde la educación inicial y básica, lo que implica que en el contexto superior se dificulte integrar a las personas con discapacidad de manera totalmente efectiva.

En la actualidad no se cuenta con un sistema que brinde seguimiento al ingreso, durante la permanencia, al egresar y la posterior titulación de las personas con discapacidad. El Departamento de Bienestar Estudiantil hace su mejor esfuerzo estableciendo estrategias que le permitan tener información de los estudiantes con discapacidad, la información estadística aún es muy escasa, de la misma forma en el ámbito docente, se realiza las modificaciones y ajustes para establecer adaptaciones curriculares para los estudiantes que vayan acorde a su necesidad educativa, pero no se cuenta con un proceso de capacitación constante en cuanto a estas necesidades educativas de los estudiantes, ni con personal de planta que conozca profundamente estos temas, lo que merma la calidad de la inclusión educativa.

Es importante para conocer el impacto de las estrategias de inclusión educativas establecer indicadores de gestión, a través de los cuales podamos medir pues si las estrategias que se están llevando a efecto, tienen la trascendencia necesaria a lo largo del tiempo o si es necesario modificaciones o volver a

estructurarlas cada cierto tiempo. Esto permitirá conocer la realidad de los avances en el contexto de inclusión educativa en la universidad.

La inclusión de personal capacitado y con experiencia en temas de discapacidades es un fundamental para el desarrollo de mejores estrategias y adaptaciones curriculares, porque el docente puede estar muy bien preparado en su campo, en su materia, pero cuando de adaptaciones curriculares se trata para estudiantes con discapacidad es más complejo el proceso, lo que implica que debe asesorarse de manera constante o tener un apoyo para estos procesos.

REFERENCIAS

- Alcalde, P. (2019). *Calidad*. Llanera (Asturias): Ediciones Paraninfo S.A.
- Arias-Gómez, J., Villasís-Keever, M., & Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2010). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2012). *Ley Orgánica de Discapacidades*. Quito.
- Ayala, S., & O'Higgins, T. (2019). Perfil docente de la educación superior inclusiva en Paraguay. *Revista Científica en Ciencias Sociales UP*, 1(1), 75-84.

- Bagnato, M. (2017). La inclusión educativa en la enseñanza superior: retos y demandas. *Educación en Revista, especial(3)*, 15-26.
- Barton, L. (2009). Estudios sobre discapacidad y la búsqueda de la inclusividad. Observaciones. *Revista de Educación, 349*, 137-152.
- Beltrán, J. (2003). Estrategias de Aprendizaje. *Revista de educación, n(332)*, 55-73.
- Bernete, F. (2013). Análisis de contenido. En A. Lucas, & A. Noboa, *Conocer lo Social: Estrategias, técnicas de construcción y análisis de datos* (págs. 193-203). Madrid: Editorial Fragua.
- Brito, S., Basualto, L., & Reyes, L. (2019). Inclusión Social/Educativa, en Clave de Educación Superior. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva, 13(2)*, 157-172.
- Chavez, D. (2008). Conceptos y técnicas de recolección de datos en la investigación jurídico social. 20.
- Cisneros-Caicedo, A., Guevara-García, A., Urdánigo-Cedeño, J., & Garcés-Bravo, J. (2022). Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que apoyan a la Investigación Científica en tiempo de Pandemia. *Dominio de las Ciencias, 8(1)*, 1165-1185.
- Clavijo, R., & Baustista-Cerro, M. (2020). La educación inclusiva. Análisis y reflexiones en la educación superior ecuatoriana. *Alteralidad, 15(1)*, 13-124.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades [CONADIS]. (2017). Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades. 1-118.

- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. (2019).
<https://www.consejodiscapacidades.gob.ec>. Obtenido de
<https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. (2020). Derechos Humanos, Inclusión Laboral y Buenas Prácticas para las Personas con Discapacidad . Quito.
- Fontana, A., Frey, J., Denzin, N., & Lincoln, Y. (2015). *Métodos de recolección y análisis de datos*. Buenos Aires: Gedisa.
- Hernández , C., & Carpio, N. (2019). Introducción a los tipos de muestreo. *Alerta Revista Científica del Instituto Nacional de Salud*, 2(1), 76-79.
- Hernández , R., Fernández , C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Navarro-Montaña, M. (2017). Mejorar la calidad de la educación inclusiva. *Revista de Pedagogía*, 38(102), 122-143.
- Nieto, E. (2018). *Tipos de investigación*. Universidad Santo Domingo de Guzmán.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (10 de 02 de 2022). *Naciones Unidas*. Obtenido de
<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (2011). *Informe Mundial sobre la Discapacidad*. Malta.

- Paz-Maldonado, E. (2019). Inclusión Educativa del Alumnado en Situación de Discapacidad en la Educación Superior: Una Visión Sistemática . *Ediciones Universidad de Salamanca*, 124-145.
- Rincón, S. (2020). Estrategias de enseñanza aprendizaje en el proceso formativo de estudiantes sordos en la educación superior. *Horizontes Pedagógicos*, 22(1), 13-24.
- Suárez, M., & Yagual, S. (2021). *Informe de realización, de proceso de acompañamiento psicoeducativo a estudiantes con discapacidad 2021-1*. Santa Elena: Universidad Estatal Península de Santa Elena.
- Troncoso-Pantoja, C., & Amaya-Placencia, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la Facultad de Medicina*, 65(2), 329-332.
- Universidad de Cuenca. (2017). Instructivo que regula el proceso de Inclusión en la Universidad de Cuenca. *Unidad de Bienestar Universitario*, 1-4.
- Universidad Estatal Península de Santa Elena [UPSE]. (2021). *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Elena - UPSE y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades - CONADIS*. La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades .

Anexos



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTADAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA-UPSE Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES – CONADIS

CONVENIO N° UPSE-P-066-12-2021-C

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, **LA UNIVERSIDAD ESTADAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA-UPSE**, representada por el Ing. Néstor Acosta Iozano, PhD., en calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará "**LA UPSE**"; y, por otra parte, **EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES**, representado en la Provincia de Santa Elena por su Secretaria Técnica Dra. Vivian Tatiana Escobar Haro, a quien en adelante se le denominará "**EL CONADIS**".

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. El artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad".
2. El artículo 35 de norma constitucional señala que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.(...)".
3. El artículo 48 ibídem, establece: "El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:
 - a. La inclusión social mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica (...)"
4. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece la obligación de las Instituciones del Estado de coordinar sus acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
5. La Ley Orgánica de Discapacidades, publicada en el Registro Oficial Nro. 796 de 25 de Septiembre de 2012, en su artículo 16 expresa: "El Estado a través de sus organismos y entidades reconoce y



garantiza a las personas con discapacidad el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución de la República (...)".

6. El artículo 17 de la mencionada ley señala: "El Estado a través de los organismos competentes, adoptará medidas de acción afirmativa en el diseño y la ejecución de las políticas públicas que fueren necesarias para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad que se encuentren en situación de desigualdad (...)".
7. La Universidad Estatal Península de Santa Elena es una entidad de derecho público que tiene como fines la investigación científica, la formación profesional y técnica, la creación, difusión y desarrollo de la cultura nacional.
8. La Universidad Estatal Península de Santa Elena fue creada mediante ley No. 110. Publicada en el Registro Oficial No. 366 con fecha 22 de Julio de 1998. Se rige por la Constitución Política de la República, por la Ley de Educación Superior, por sus Estatutos y los reglamentos expedidos por sus propios organismos de gobierno y autoridades.
9. Que el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades - CONADIS, por mandato Constitucional y legal, tiene atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la temática de discapacidades en todo el territorio nacional, para lo cual podrá desarrollar mecanismos de coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública, y con los organismos especializados en la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno.

Dentro de sus fines se encuentran el asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad consagrados en la Constitución, en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, en la Ley Orgánica de Discapacidades (LOO) y en la Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad, fomentando una cultura de paz y equidad que desarrolle en la sociedad las capacidades humanas orientadas hacia la garantía del derecho de igualdad y no discriminación, y a la adopción de medidas de acción afirmativa que favorezcan la igualdad entre las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, y la erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.-

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Ley Orgánica de Servicio Público.
- Ley Orgánica de Discapacidades.
- Reglamento de Régimen Académico.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-

Las partes que suscriben este Convenio declaran que lo hacen en uso de su capacidad y competencia legal; y, con su voluntario consentimiento de trabajar en conjunto en materia objeto de este documento.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio, tiene por objeto proporcionar un marco de cooperación nacional, y facilitar la colaboración entre LAS PARTES de manera que se realicen todas las acciones necesarias a fin de



fortalecer los mecanismos de acceso de las personas con discapacidad, en cumplimiento de los derechos que les asisten.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

La Universidad Estatal Península de Santa Elena y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades - CONADIS, asumen los siguientes compromisos:

EL CONADIS

- Sensibilizar en temas de discapacidad de forma presencial y/o a través de la plataforma virtual del CONADIS a la comunidad estudiantil para efectivizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad;
- Asesorar la aplicación de la normativa nacional (INEN) sobre accesibilidad al medio físico, a la comunicación e información;

LA UNIVERSIDAD ESTADUAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

- Implementar la política de igualdad y no discriminación en la Universidad Estatal Península de Santa Elena con el objetivo de integrar a los ciudadanos y ciudadanas de los grupos de atención prioritaria, según lo establecido en la Constitución de la República, a través de la coordinación de acciones conjuntas con el CONADIS; y,
- Coordinar acciones conjuntas con el Instituto de Postgrado, específicamente la Maestría de gestión del Talento Humano, que permitan a través de los programas de vinculación con la colectividad, generar procesos de capacitación a personas con discapacidad sobre "coaching y técnicas de negociación efectiva".

ACCIONES CONJUNTAS

- Promover la accesibilidad al medio físico, información y comunicación a través de campañas audiovisuales generadas a través del departamento de comunicación de la UPSE, con el apoyo y asesoría del CONADIS.
- Coordinar actividades conjuntas para generar conocimiento sobre el acceso de las personas con discapacidad a sus derechos, en especial a los derechos a la educación y formación sin discriminación, sobre la base de igualdad de oportunidades.
- Coordinar acciones conjuntas con el CONADIS para mejorar los estándares de atención, a través de capacitación y formación presencial y virtual a servidores de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN.-

El presente Convenio tendrá un plazo de duración de dos (2) años contado a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual periodo, previo acuerdo entre LAS PARTES, mediante informe favorable de los administradores/as del Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRADORES DE CONVENIO.-

Las partes que intervienen en el presente convenio específico asumen los compromisos estipulados en el mismo. El intercambio de información sobre los requerimientos, actividades, cumplimiento y desenvolvimiento de los estudiantes practicantes será fluido y oportuno, a fin de tomar las medidas que sean pertinentes. Para la correcta ejecución del presente convenio, los representantes legales acuerdan designar los siguientes coordinadores:



Por parte de la **UPSE**: Ing. Jairo Cedeño, **DIRECTOR VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD**.

Por parte del **CONADIS**: Ing. Felix Orrala, **DELEGADO DEL CONADIS EN SANTA ELENA**.

En caso de presentarse cambios del personal asignado para la administración, serán designados con la debida antelación mediante documentación oficial, suscrita por la máxima autoridad de cada parte, a fin de no interrumpir la ejecución y el plazo del Convenio; para lo cual, el o los administradores salientes, deberán presentar un informe de su gestión y la entrega recepción de actividades, para que el o los nuevos delegados continúen con las mismas.

CLÁUSULA OCTAVA: RÉGIMEN FINANCIERO.-

El presente Convenio, no genera obligaciones financieras recíprocas entre La Universidad Estatal Península de Santa Elena, y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, por lo tanto no comprometen partidas presupuestarias o derogaciones de recursos económicos por ninguna de las estipulaciones de este instrumento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN.-

LAS PARTES acuerdan utilizar la información que se genere solo para los efectos del presente convenio y fines institucionales, salvo información que sea considerada confidencial conforme lo establecen las normas de la administración pública y comunicado así a la otra parte.

La información no podrá ser divulgada a ninguna persona natural o jurídica que no esté involucrada directamente con este Convenio y que no canalice la misma para los fines pertinentes.

La información podrá ser transmitida sin ningún tipo de alteración o modificación a quienes se haya autorizado previamente la entrega.

CLÁUSULA DÉCIMA: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.-

LAS PARTES establecen que los acuerdos de cooperación deben ser publicitados y por lo tanto acuerdan, reconocer el rol y contribución de cada entidad en toda la documentación para información pública relacionada a las instancias de dicha cooperación, y usar el nombre y emblema de cada una de ellas, de acuerdo a las políticas vigentes de cada organización y previo consentimiento escrito de cada una de LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES.-

Cada una de LAS PARTES será responsable por los actos de sus representantes, funcionarios y servidores. De igual manera, cada una de las instituciones será responsable por las obligaciones laborales de su propio personal sin que ninguna adquiera obligación respecto del personal designado por la otra Parte, para la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Conforme a lo establecido en el artículo 108 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, LA UPSE y EL CONADIS, son titulares de los productos que se vayan desarrollando para la ejecución del presente Convenio, que únicamente serán utilizados por LAS PARTES para los fines establecidos en el mismo.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES.-

El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, a petición de cualquiera de ellas, y entrará en vigencia en la fecha en que se suscriba la correspondiente adenda modificatoria o ampliatoria.

Las modificaciones que se realicen no podrán desnaturalizar el objeto del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

Este Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del plazo del Convenio.
2. Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que no afecte a terceros.
3. Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del convenio, ha pedido de cualquiera de las Partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del convenio lo que deberá ser justificado debidamente por la parte que lo formule y dentro del plazo de sesenta días de ocurrido el hecho; en este caso se deberá proceder de mutuo acuerdo; y,
5. Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio, efectuada por la parte afectada, o por no convenir la ejecución del presente instrumento a los intereses de cada institución.

La terminación del presente instrumento, por cualquiera de las causales estipuladas, generará la obligación de las Partes a suscribir un acta de Terminación de Mutuo Acuerdo o Acta de finiquito, respectivamente; lo cual en ninguno de los casos, afectará la conclusión del objeto y las obligaciones que las Partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma. No obstante, la terminación del presente instrumento, no implicará el pago de indemnización alguna ni entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.-

Los términos contenidos en este Convenio o en cualquier otro documento o instrumento relacionado con éste, deberá interpretarse conforme a las definiciones legales, técnicas y en caso de que aquellas sean insuficientes se atenderá a la intervención motivadora del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACTA DE EJECUCIÓN.-

Concluida la vigencia de este Convenio, LAS PARTES suscribirán un acta de terminación, en la que se dejará constancia de las acciones ejecutadas, el cumplimiento de objetivos y de las obligaciones y compromisos generados como consecuencia del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cuando LAS PARTES no llegaren a resolver, de común acuerdo, las divergencias que pudieren suscitarse en la interpretación, ejecución o terminación del presente Convenio Marco, acudirán ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO.-

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, LAS PARTES señalan como su domicilio, las siguientes direcciones:



Universidad Estatal Península de Santa Elena:

Dirección: Vía principal La Libertad-Santa Elena.

Teléfonos: (04) 2780019 - 2781732

Email: rectorado@upse.edu.ec

CONADIS:

Dirección: Av. Carlos Espinoza Larrea entre calles 5ta y 6ta, Centro de Atención Ciudadana.

Teléfonos: 04-3706626. Santa Elena - Ecuador.

En caso de cambio de domicilio es obligación de la parte que lo genere, el informar por escrito a la otra parte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Son parte integrante de este Convenio, los siguientes documentos:

- Copia certificada de la acción de personal del PhD. Néstor Acosta Lozano, Rector de La Universidad Estatal Península de Santa Elena.
- Copia certificada de la Acción de Personal, en la cual se nombró a la Dra. Vivian Tatiana Escobar Haro, como Secretaria Técnica del CONADIS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES.-

LAS PARTES declaran que todos los términos, palabras, frases, fórmulas y definiciones, conceptos, derechos y obligaciones que se estipulan en el presente Convenio son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellos, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico, legal y jurídico, en todo cuanto mira al entendimiento de los efectos que están llamados a producir las estipulaciones, acuerdos y compromisos que en este Convenio se establecen.

En lo que no estuviese estipulado en el presente Convenio, LAS PARTES se remiten a las leyes vigentes sobre la materia.

En aceptación expresa de todo lo estipulado en el presente Convenio, LAS PARTES en forma libre y voluntaria y como prueba de su conformidad lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor.

Lugar: La Libertad

Fecha: 3 de diciembre 2021



NESTOR VICENTE
ACOSTA LOZANO

PhD. Néstor Acosta Lozano

RECTOR

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA**

Lugar: La Libertad

Fecha: 3 de diciembre 2021

Vivian Tatiana Escobar, MSc.

SECRETARIA TÉCNICA

**CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD
DE DISCAPACIDADES-CONADIS**